



EXP-UNC:0042481/2010

Córdoba, 10 FEB 2011

VISTO

La RD 1589/10 por la que se designan a los Coordinadores de Trabajos Prácticos para el Ciclo de Nivelación 2011; y

CONSIDERANDO

Que por Expedientes 734/2011, 764/2011 y 732/2011 los licenciados Angelina Pilatti, Fernando Bermejo y Santiago Redondo presentaron sus renunciaciones a dichos cargos.

Que corresponde se acepten estas renunciaciones y se designen en su reemplazo, siguiendo el orden de mérito vigente, a los licenciados Mónica Gabriela Abraham, Natacha Herrera y Marcelo Vaiman.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
Ad Referéndum del HCD
RESUELVE

Artículo 1º: Aceptar las renunciaciones presentadas por los licenciados Angelina Pilatti, Fernando Bermejo y Santiago Redondo a los cargos de Coordinadores de Trabajos Prácticos para el Ciclo de Nivelación 2011.

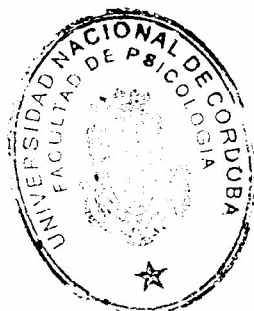
Artículo 2º: Disponer que los Licenciados **Mónica Gabriela Abraham** (Legajo 45027), **Natacha Carolina Herrera** (DNI 27.956.092) y **Marcelo Vaiman** (Legajo 46657) se desempeñen como Coordinadores de Trabajos Prácticos del Ciclo de Nivelación 2011 en las condiciones establecidas por el Reglamento del Ciclo de Nivelación (RHCD 245/05) desde el 01/02/11 y hasta el 30/04/11. Disponer como pago único para los Coordinadores de Trabajos Prácticos Ciclo de Nivelación 2011 una remuneración bruta por todo concepto (incluye SAC y aportes previsionales) de \$ **2.720.-** (Pesos dos mil setecientos veinte) correspondiente a los meses de febrero/11, marzo /11 y abril/11.

Artículo 3º: El personal designado por la presente deberá concurrir a la Oficina de Personal y Sueldos, Área Económico Financiera de la Facultad de Psicología, a efectos de cumplimentar la documentación correspondiente, siendo la fecha de Alta la del Acta que a tal efecto se labre en ésta. Asimismo, en el término de diez (10) días, deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente resolución, a efectos del trámite pertinente (Art. 56 del Reglamento de la Caja).

Artículo 4º: Protocolícese, notifíquese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº **39**

Mc. Olga Puente de Camano
Secretaria Académica
FACULTAD DE PSICOLOGIA



PATRICIA ALTAMIRANO
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGIA